OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5453

DECRETO 181/2019, de 19 de noviembre, por el que se declara de interés social a la entidad Fundación Tutelar Usoa.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Fundación Tutelar Usoa, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la entidad Fundación Tutelar Usoa es una entidad constituida como fundación tutelar de la Asociación Pro Deficientes mentales de Álava-(APDEMA) el año 1985 y tras sucesivas modificaciones en su denominación, actualmente se denomina Fundación Tutelar Usoa. Tiene como objeto ejercitar las medidas de apoyo a personas con discapacidad, establecidas dentro de un proceso de modificación de la capacidad de obrar, o relacionadas con su discapacidad, que se hayan atribuido a la Fundación, bien en procesos judiciales, con carácter preventivo por el propio interesado o por las personas con capacidad legal para establecerlas. Dentro de ese fin general, otros objetivos de la Fundación son promover la constitución, perfeccionamiento y desarrollo de toda clase de actividades, servicios, entidades de previsión y en general, cualquier otra iniciativa que directa o indirectamente contribuya a la mejor defensa y protección de las personas que sean pupilas de la Fundación.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2014. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Araba.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la entidad Fundación Tutelar Usoa por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la entidad Fundación Tutelar Usoa los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.